

VISTO:

QUE, las Autoridades Provinciales y Nacionales a los dos años de la puesta en funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Comunicación Social, han ordenado los aspectos Académicos y Administrativos, no así el Presupuestario por la falta de transferencia de las Partidas Presupuestarias de los dineros que el Ministerio de Hacienda de la Provincia debe efectuar de los correspondientes a la Escuela Técnica de Periodismo del Ministerio de Cultura y Educación a la Universidad, ahora Nacional de La Rioja, sobre cuya base se crea la Carrera Universitaria.

QUE, esta situación crea serios inconvenientes en la designación de los Docentes en las Asignaturas nuevas del actual Plan de Estudios.

QUE, esta situación deja a la carrera fuera del Presupuesto Universitario correspondiente al año 1.994, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley N° 5.305 se crea la Escuela Técnica de Periodismo con dependencia del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia.

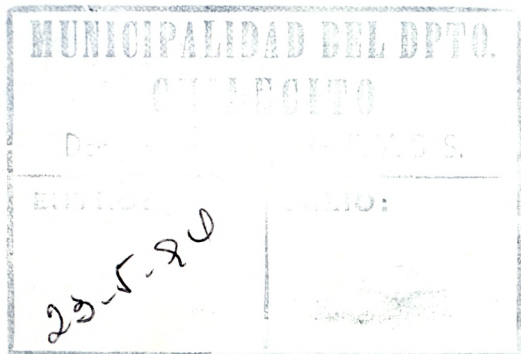
QUE, por Ley N° 5.800, se transfiere a la Universidad Provincial de la La Rioja, la Escuela Técnica de Periodismo con sede en la Ciudad de Chilecito.

QUE, por Ordenanza N° 046/92, sancionada por el Consejo Superior de la Universidad Provincial de La Rioja, se declara en extinción la Escuela Técnica de Periodismo a partir del 31 de Marzo de 1.996.

QUE, por Ordenanza N° 047/92, sancionada por el Consejo Superior de la Universidad Provincial de La Rioja, se crea la Carrera de Técnico Universitario en Comunicación Social de Carácter Instrumental, en el ámbito del Departamento de Ciencias Sociales, a partir del Ciclo Lectivo 1.993, en la Sede Universitaria Chilecito.

QUE, a la fecha no se cumple con lo normado en el Art. N° 3°) de la Ley N° 5.800, poniendo en serio riesgo la continuidad de la Carrera de Técnico Universitario en Comunicación Social.

...///



...///

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL

DEPARTAMENTO CHILECITO

D E C L A R A

ART. 1º): REPUDIAR la actitud de desconsideración hacia la Comunidad Educativa Chilecitera, que se ve afectada por la falta de Interés de las Autoridades Provinciales y Nacionales, de no brindar a la Carrera de Técnico Universitario en Comunicación Social, la partida Presupuestaria suficiente que permita continuar con el dictado de esa carrera Universitaria en la sede Chilecito de la Universidad Nacional de La Rioja.-

ART. 2º): Exhortar al Gobierno Provincial que cumpla en forma inmediata con lo normado en el Art. 3º) de la Ley Nº 5.800.-

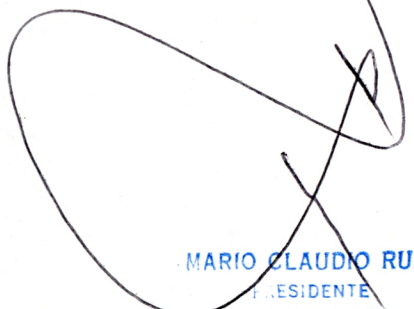
ART. 3º): REMITASE copia de la presente a la Universidad Nacional de La Rioja, Gobernador de la Provincia, Ministro de Hacienda de La Provincia, a la Dirección de la Carrera de Técnico Universitario en Comunicación Social y Legislatura Provincial.-

ART. 4º): Comuníquese a lo ordenado y oportunamente archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por el CONCEJO DELIBERANTE.-


NICOLAS GREGORIO ARIAS
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito




MARIO CLAUDIO RUIZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO	
Dpto. Chilecito - La Rioja	
ENTRÓ:	SALÍÓ:
23-5-94	